
FECHA: 02/09/2026

EXPEDIENTE N°: 10581/2019

ID TÍTULO: 4317078

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Agronegocios por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• ENAE-TECH
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Según el apartado 3d del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, los sistemas de IA destinados a ser utilizados para el seguimiento y la detección de comportamientos prohibidos por parte de los estudiantes durante los exámenes en el contexto de los centros educativos y de formación profesional o dentro de estos a todos los niveles son considerados como Sistemas de IA de alto riesgo. Las herramientas de “proctoring” automatizado están, según lo anterior, basadas en sistemas IA de alto riesgo.

Según el artículo 27 de dicho reglamento antes de desplegar uno de los sistemas de IA de alto riesgo los responsables del despliegue llevarán a cabo una evaluación del impacto que la utilización de dichos sistemas puede tener en los derechos fundamentales. En el caso de España se debe confirmar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF). Este artículo ha entrado en vigor el 2 de agosto de 2025, por lo tanto, se debe incluir la información anteriormente indicada.

A partir del momento en el que estén disponibles los procedimientos para la evaluación y registro del impacto, la universidad deberá confirmar y evidenciar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF).

Según el Artículo 49 de dicho Reglamento, antes de introducir en el mercado o de poner en servicio un sistema de IA de alto riesgo el proveedor o, en su caso, el representante autorizado, registrarán su sistema y a ellos mismos en la base de datos de la UE para los sistemas de IA de alto riesgo. Se debe confirmar que el sistema de IA incluido en la herramienta de “proctoring” automatizado está debidamente registrado en el registro anteriormente indicado. Este artículo entrará en vigor el 2 de diciembre de 2027.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda concretar en la memoria la distribución de las horas correspondientes a la actividad formativa AF1 en las distintas modalidades de impartición, especificando, en particular, las horas de docencia presencial, las horas de videoconferencia síncrona y las restantes actividades formativas previstas en la modalidad híbrida.

Asimismo, el 100% de interacción entre estudiantes y profesorado explicitado para la actividad docente AF1 para la modalidad virtual será objeto de especial seguimiento durante los procesos de acreditación del título.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación que se solicita es consecuencia del seguimiento interno del título y de la implantación de las iniciativas que la universidad está poniendo en marcha, de forma global, en concreto, la nueva taxonomía de actividades formativas, así como de la necesidad de adaptar el título al RD 822/2021. Los apartados modificados son: [1.1-1.3]; [1.4-1.9]; 1.10; [1.11-1.13]; 1.14; 2; 3.1; 3.2; 3.3; 4.1; 4.2; 4.3; 5; 6; 7.1; 7.2; 8.1 y 8.2.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha marcado que el título no tiene mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha modificado la distribución de plazas por modalidad aunque el número de plazas total se mantiene. Se ha adaptado la forma de expresar la oferta de plazas a las directrices que marca ANECA en su Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster).

1.10 - Justificación del interés del título

Se ha incorporado el escrito de subsanación de requisitos incumplidos. Se ha actualizado la distribución de plazas entre modalidades e itinerario de idiomas

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se han definido los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se ha indicado el perfil fundamental de egreso del título.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han incorporado las competencias que ya constaba en la anterior versión de la memoria como específicas y transversales, se han recodificado y se han clasificado en conocimientos o contenidos, capacidades y habilidades o destrezas. Se ha eliminado el resultado del aprendizaje asociado a la asignatura de “Gestión Empresarial” porque se elimina del plan de estudios. Se han añadido 3 resultados del aprendizaje nuevos (RA21, RA22 y RA23) asociados a las asignaturas incorporadas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

La redacción del apartado se ha adaptado a las directrices del RD 822/2021 que permite incluir hipervínculos cuando se hace referencia a normativas. Se han eliminado las referencias al Real Decreto 1393/2007. Se han modificado los perfiles de ingreso idóneos. Se añade un perfil de ingreso no preferente (perfil 3) y se indican los complementos de formación que deben cursar.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

La redacción del apartado se ha adaptado a las directrices del RD 822/2021 que permite incluir hipervínculos cuando se hace referencia a normativas. Se han eliminado las referencias al Real Decreto 1393/2007. Se ha indicado el órgano que realizará los reconocimientos de créditos. Se ha incrementado de 3 a 6 el número máximo de créditos reconocidos por acreditación de experiencia laboral o profesional porque la asignatura “Prácticas en Empresa” ahora tiene 6 créditos. Se ha actualizado el anexo II de reconocimiento de Títulos propios adaptando al RD822/2021.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se ha trasladado y actualizado la información sobre la gestión de la movilidad que ya constaba en la anterior versión de la memoria.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ha adaptado la redacción del apartado a las indicaciones de Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster). Se ha eliminado la asignatura “Gestión Empresarial”.

Se han añadido las asignaturas: “Business Analytics en la Empresa Agroalimentaria”, “Gestión del talento en empresas agroalimentarias” y “Sostenibilidad integral y gestión responsable en agronegocios”.

Se ha actualizado las fichas de todas las asignaturas. Se han incrementado las horas de las actividades formativas presenciales de la modalidad híbrida para cumplir con el RD 822/2021. Se ha cambiado la forma de realización de las pruebas de evaluación (exámenes) a virtual en las modalidades híbrida y virtual.

Se ha incrementado el número de créditos de la asignatura “Prácticas en Empresa” Ha

cambiado de cuatrimestre la asignatura “Viabilidad Económico-financiera de Proyectos de Inversión en el Sector y la Empresa Agroalimentaria”.

Se han cambiado los resultados del aprendizaje (entre los del título) en: “Gestión de sistemas y empresas agroalimentarias”. Se ha añadido el desglose de resultados del aprendizaje en “Estrategia de negocio en la empresa agroalimentaria” Se ha actualizado el apartado de coordinación docente. Se ha corregido la errata en el nombre de “Dirección comercial y negociación para la empresa agroalimentaria” poniéndolo igual.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Para adoptar la nueva taxonomía definida por la UPCT, se ha actualizado el listado de actividades formativas. Se ha incorporado la actividad “Otras: Prácticas en Empresa”, para asociarla a la asignatura de Prácticas. Se ha dado formato a las metodologías docentes que ya constaban en la anterior versión de la memoria.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se ha dado formato a los sistemas de evaluación que ya constaban en la anterior versión de la memoria. Se ha cambiado la descripción del sistema de evaluación 6 y se ha añadido SE7.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se añade el personal administrativo necesario para la realización de los exámenes virtuales y el ratio estudiante /profesorado de control y vigilancia. Se actualiza el profesorado del título ya que ha habido cambios en asignaturas. Se añade el compromiso de contratación firmado por el Director del Centro.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se añaden las características de SMOWL para la realización de exámenes y la justificación de los requisitos de protección de datos con IA. . Se actualiza el listado de convenios de prácticas que tenemos con entidades y empresas. Se añade el personal que supervisará los exámenes virtuales.

7.1 - Cronograma de implantación

Se ha indicado el curso de inicio del título. Se ha trasladado al pdfA este apartado el cronograma de implantación del título que ya constaba en la anterior versión de la memoria,

eliminando la información obsoleta y que no corresponde a este apartado. Se ha descrito el cronograma de implantación previsto para la modificación que se solicita.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha eliminado la información que no aplica.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha actualizado el enlace al SAIC.

8.2 - Información pública

Se actualiza la información de este apartado.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado